



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nº 004 -2026-DG-DISA APURIMAC II.  
Andahuaylas,

15 ENE. 2026

**VISTO:** El Memorándum N° 0065-2026/ DEGDERRHH-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 09 de Enero de 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral sobre: **Asignación de Funciones a favor del CPC. QUIÑONES SAYCO MARIANO**, como Jefe del Almacén, a partir de la fecha, en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, los artículos 23<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup> del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas ; siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como lo establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74<sup>a</sup> del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad , según el nivel de carrera , grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor; **ASIGNACIONES .**

Que, mediante Informe N° 424-2025- DEGDERRHH-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 31 de Diciembre de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite informe al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con el asunto de : solicitud de formalización vía acto resolutivo de designación de jefaturas, la cual se sustenta en la Resolución de Aprobación del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la Unidad Ejecutora N° 401-756 .Salud Chanka, mediante el cual los servidores antes mencionados han sido incorporados a la línea de carrera correspondiente, cumpliendo con los requisitos establecidos para el ejercicio de funciones de Jefatura;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como Jefe del Almacén Central a favor del **CPC. QUIÑONES SAYCO MARIANO** en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 004 -2026-DG-DISA APURIMAC II.  
Andahuaylas,

15 ENE. 2026

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES**, a favor del CPC. QUIÑONES SAYCO MARIANO, como **Jefe del Almacén Central**, a partir de la fecha, en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO 2º.- AGRADECER**, al S.P. EDWIN TUÑON TEMOCHE por haber desempeñado en el cargo como **Jefe del Almacén Central** en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC II  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. Crispín Barrial Duján  
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/Raym